ORIENTACIONES DE FERTIRRIGACIÓN PARA CULTIVOS ARBÓREOS Y PARRAL

Oficina Comarcal Agraria Fuente Álamo – Mazarrón

NOVIEMBRE 2026

Como todos los años, en noviembre debemos incluir en nuestras previsiones de fertirrigación la fase del **reposo otoño-invernal** en frutales/parral y el descenso en la actividad vegetativa de cítricos. Para evitar la pérdida de nutrientes aportados (*por escasa asimilación*), lo que podría contribuir a la **contaminación por nitratos** en perfiles inferiores por efecto de lixiviación, **se suprime la fertilización** en frutales y parral, y **reducción** en cítricos. La fertilización queda limitada solamente, a las variedades sin recolectar y bajo prescripción técnica agronómica, coincidiendo con el periodo de **exclusión de las Zonas Vulnerables por Nitratos** (*ver información complementaria*).

1.- Melocotonero y Nectarino extra-tempranos

Árbol de referencia = adulto, marco: 5x3,5 (571 árboles/hectárea) y 3 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 342 y 201 litros/árbol (195 – 115 m^3/ha/mes) distribuidos entre 2 y 1 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (**1**) (**2**).

2.- Albaricoquero temprano (nuevas variedades)

Árbol de referencia = adulto, marco: 6x4 (417 árboles/hectárea) y 4 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 444 y 240 litros/árbol (185 – 100 m^3/ha/mes) distribuidos entre 2 y 1 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (**1**) (**2**).

3.- Parral (Apirenas)

Parra de referencia = adulta, marco: 4x4 (625 parras/hectárea) y 3 goteros de 4 l/h.

RIEGO: **Apirenas TEMPRANAS**
Entre 256 y 160 litros/parra/mes (160 - 100 m^3/ha/mes) distribuidos entre 2 y 1 riegos semanales.
Apirenas TARDÍAS
Entre 344 y 264 litros/parra/mes (215 – 165 m^3/ha/mes) distribuidos entre 3 y 2 riegos semanales.
Cantidades en función del estado vegetativo, posible cosecha pendiente, meteorología y suelo (**1**) (**2**).

4.- Cítricos de recolección temprana

4.1.- Árbol de referencia = limón FINO adulto, marco: 7x5 (286 árboles/hectárea) y 6 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 1014 y 769 litros/árbol/mes (290 – 220 m^3/ha/mes) distribuidos entre 4 y 3 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, cosecha, meteorología y suelo (**1**) (**2**).

ABONOS: 1 g nitrato potásico + 1 g nitrato de magnesio + 2 g nitrato de calcio + 2 cc ácido fosfórico (**3**) (Dosis: árbol/riego).

4.2.- Árbol de referencia = mandarina TEMPRANA, marco: 5x3 (667 árboles/hectárea) y 3 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 337 y 255 litros/árbol/mes (225 – 170 m^3/ha/mes) distribuidos entre 3 y 2 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, cosecha, meteorología y suelo (**1**) (**2**).

5.- Cítricos de recolección tardía

Árbol de referencia = naranjo/mandarino TARDÍO adulto, marco: 6x4 (417 árboles/ha) y 4 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 576 y 468 litros/árbol/mes (240 – 195 m^3/ha/mes) distribuidos entre 4 y 3 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (**1**) (**2**).

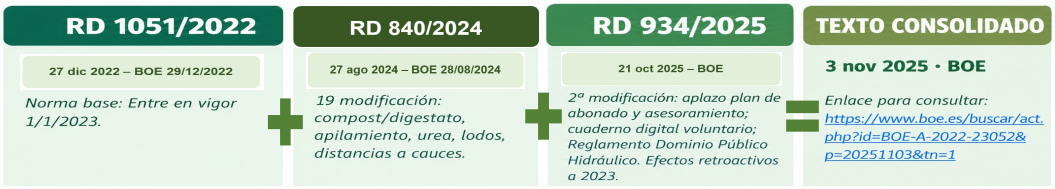
ABONOS: 1 g nitrato potásico + 1 g nitrato de magnesio + 1 g nitrato de calcio + 1 cc ácido fosfórico (**3**) (Dosis: árbol/riego).

(**1**): En suelos **salino-sódicos** se recomienda **incrementar** la fracción de riego entre un 20 y 30% para **lavado de sales**.
(**2**): Por efectividad, el riego ininterrumpido oscilará entre **3 horas** de máximo y **1,5 hora** de mínimo.
(**3**): Aplicar por separado para evitar incompatibilidades.

Prohibido el uso de todo fertilizante **nitrogenado** en las explotaciones localizadas en la **ZONA 1**, Ley 5/2021.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El concepto de **nutrición sostenible** no debe entenderse únicamente como una nueva obligación administrativa, sino como una **herramienta para mejorar la eficiencia del abonado y la rentabilidad de las explotaciones agrarias**. En este sentido el Real Decreto 1051/2022, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible de los suelos agrarios, introduce un marco común de obligaciones para mejorar la planificación, ejecución y control de la fertilización, su desarrollo ha sufrido las siguientes modificaciones:



Cuatro son los **aspectos clave** de esta normativa:



01 REGISTRAR

Desde el 1 de enero de 2026, el titular debe **REGISTRAR** en el cuaderno de explotación, en un máximo de un mes, las operaciones destinadas a la fertilización del cultivo.
Las explotaciones agrícolas exceptuadas de la obligación de este registro, en el conjunto de sus cultivos permanentes y tierras de cultivo que no se fertilicen independiennente de su superficie, las que se fertilicen y no superen 5 ha (secanos), siempre que su superficie en caso de regadío sea igual o inferior a 1 ha (regadíos). Destacar que en el caso de invernaderos (aspecto destacable para nuestra comarca) serán solamente los que tengan una superficie inferior a 0,1 ha.

02 PLANIFICAR

Para **PLANIFICAR** las necesidades nutricionales nos basaremos en analíticas (suelo, agua...) y necesidades del cultivo en función de la cosecha prevista. Desde **el 1 de septiembre de 2026**, el titular será responsable de elaborar un plan de abonado para para cada unidad de producción integrante de la explotación, aunque tengan una superficie menor a 1 ha.

03 APLICAR

En referencia a cómo **APLICAR** los nutrientes, se deberá tener en cuenta los límites de afección al dominio público hidráulico, apilamiento temporal y mitigación de emisiones de estiércoles y periodos de exclusión de fertilizantes (Tabla I) entre otros.

04 JUSTIFICAR

Todas estas medidas se deben **JUSTIFICAR** en base a un asesoramiento técnico en materia de fertilización acreditada (ingenierías en agronómica registradas en ROPO). Será obligatorio un año después de la fecha de obligación del plan en las zonas vulnerables a nitratos y dos años después en el resto de zonas.

Cronograma

- Plan de abonado: **1-9-2026**
- Asesoramiento en zona vulnerable: **1-9-2027**
- Fuera de zona vulnerable: **1-9-2028**

En referencia al encabezado de esta carta mensual, queda justificada la supresión o limitación (*según el caso*) de la fertilización en base al Código de Buenas Prácticas Agrarias (*CBPA*) de la Región de Murcia (*Anexo V, Ley 1/2018*), donde se indica que las explotaciones agrícolas afectadas por Zonas designadas como Vulnerables a la contaminación por Nitratos (*ZVN*), y a la espera de la publicación del Programa de Actuación, se encuentran en periodo donde **se prohíbe la fertilización nitrogenada** (*recomendable para las que se encuentran fuera de ZVN*) que a continuación se detallan (*Tabla I*).

TIPO DE CULTIVO	PERIODO DE EXCLUSIÓN
Cítricos	De noviembre a enero, ambos inclusive. En el caso de variedades sin recolectar se permite la aplicación de fertilizantes nitrogenados bajo la prescripción de un técnico
Frutales de hueso	De caída de hoja a inicio de brotación
Frutales de pepita	De caída de hoja a inicio de brotación
Uva de mesa	De diciembre a febrero ambos inclusive
Almendro	De noviembre a enero ambos inclusive
Olivar	De noviembre a enero ambos inclusive
Vid	De noviembre a febrero ambos inclusive
Cereales	De junio a septiembre ambos inclusive
Hortícolas	Dadas las diversas alternativas y rotaciones de cultivo que se suceden en la Región de Murcia, no es posible determinar periodos concretos con fechas precisas. No obstante, se establecerá un periodo mínimo de exclusión de tres meses al año, los cuales se pueden realizar en un solo ciclo o en varios

Tabla I. Fuente: CBPA CARM

Desde el inicio de octubre hasta la emisión de esta carta, en nuestra comarca los registros pluviométricos arrojan unos datos medios considerables (*Tabla II*), permitiendo i**niciar el mes de noviembre en unas condiciones favorables con respecto a los contenidos de humedad en suelo**. Los acumulados por estación son los siguientes:

Estación	mm	Estación	mm
Mazarrón, Cañada de Gallego:	31,50	Fuente Álamo, Campillo de Abajo:	116,80
Mazarrón, Leiva:	55,80	Fuente Álamo, Balsapintada:	79,38
Murcia, Corvera:	132,01		

Tabla II. Fuente: SIAM-IMIDA

David López Romero
OFICINA COMARCAL AGRARIA FUENTE ÁLAMO – MAZARRÓN

NOTA: las recomendaciones que se dan desde esta divulgación tienen un **carácter orientativo**, tratándose de cálculos basados en los niveles más ajustados del CBPA y del RDC, para un suelo y agua de riego de características medias a la zona, junto a condicionantes fenológicos y meteorológicos existentes y previstos. Será el titular de la explotación, quien bajo su responsabilidad y asesorado por un ingeniero agrónomo/agrícola, realice los ajustes oportunos en función de las características particulares de la explotación agraria.

Para más información, consultar en esta oficina por teléfono 968597421, o por correo electrónico: david.lopez@carm.es